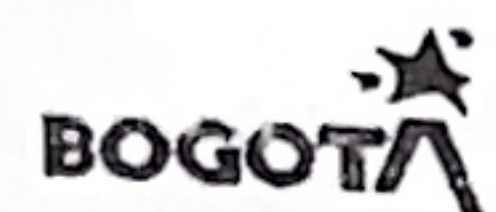


EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión:		Atención en oficina y socialización decreto 006 elecciones CPL					Hora de inicio: 07:20 am		Modalidad:		Presencial ☒				
Fecha:		01/07/2026					Hora de finalización: 04:00pm		Virtual ☐		Telefónica ☐				
Lugar:		Oficina Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito - Piso 4					Nombre del Responsable:		Oficina participación		Mixta ☐				
Dependencia:		Participación													
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO							CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA	
						ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL			LIBRE NOMB.
CC	1014238258	Jorge Mario Zumaqué	N/A	FDLT	Participación								X	3164534430	
CC	1031164822	Brayan Sebastian S.	—	FDLT	Participación								X	3026477408	
CC	52778386	Rodrigo Ariza	N/A	FDLT	Participación			X					X	3132541188	
CC	1021964552	Alejandro Otolon	N/A	FDLT	Participación			X					X	3183382382	John Otolon B.
CC	1018763573	Karin Junielh Carlier Plata	NA	FDLT	Participación			X					X	3103968439	Karin Carlier
CC	52479364	Mavisol Tolosa	Mary	FDLT	Participación			X					X	3176685718	Mavisol Tolosa
CC	103373201	Esteban Alarcón		FDLT	Participación			X					X	3018841912	Esteban Alarcón
CC	52519043	Fernanda Gálvez	—	FDLT	Participación			X					X	3123831900	Fernanda Gálvez
CC	101216713	Brayan Merla	—	FDLT	Participación			X					X	3012341000	Brayan Merla

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Transmisión y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión:	Atención en oficina y socialización decreto 006 elecciones CPL														
Fecha:	01/07/2026					Hora de inicio:		07:20 am		Modalidad:	Presencial ☒				
Lugar:	Oficina Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito - Piso 4					Hora de finalización:		04:00 pm			Virtual ☐				
Dependencia:	participación					Nombre del Responsable:		Oficina participación			Telefónica ☐				
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN		CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA	
						ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL			LIBRE NOMB.
CC	52439639	Laura Cardenas	---	FDLT	Participación			X					X	3213058182	
cc	52951640	Yurani Arias C.	---	FDLT	Participación			X					X	3197134184	
cc	1023031689	Nixon Pama m.	---	FDLT	" " "			X					X	3187567762	
CC	1022366664	Nefanda Horta	---o---	FDLT	participación			X					X	3016416750	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387060. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en <https://gub.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg>

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se Atiende la oficina de participación desde las 7:20 am con el propósito de atender y recibir a la ciudadanía. Con referencia a la asistencia de consultas y/o procesos de participación, Sebastián Sastogué y Jorge Mario Zumaqué están encargados de asistir a cualquier ciudadano que pregunte acerca de las convocatorias de vacancias en el CPL y la respectiva socialización del decreto 006 de 2026 en donde reposa esta información. Los contratistas quienes no comparten esta responsabilidad están en atención en oficina y realizan acciones pertinentes a sus instancias.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Socializar el decreto 006 correspondiente a la convocatoria de vacancias de elecciones CPL 2026.	oficina participación	Julio 2026.

NOTA 2: Arrastra o elimina las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los recordatorios de la reunión.

NOTA 2: Agregar o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los representantes de la reunión.







SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL No. 006 DE 2026
(junio 25 de 2026)

“Por medio del cual se declara la pérdida de calidad de consejeros y se convoca a la elección de integrantes del Consejo de Planeación Local de Tunjuelito, para el período restante 2026 -2027, instalado mediante el Decreto Local 002 de 2023”

LA ALCALDESA LOCAL DE TUNJUELITO

En uso de las facultades conferidas por la Ley y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1757 de 2015, el decreto Ley 1421 de 1993, Acuerdo 740 de 2019, el Acuerdo 878 de 2023, el Decreto 648 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece dentro de los fines del estado, el facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural. Así mismo, el Artículo 40 establece el derecho que tiene todo ciudadano a tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de Participación Democrática.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las mismas autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*

Que, la Ley 152 de 1994, en su Artículo 3º consagra la participación como uno de los principios generales durante el proceso de discusión de los Planes de Desarrollo.

Que, el artículo 6º del Decreto Ley 1421 de 1993, Estatuto Orgánico de Bogotá D.C., promueve la organización de los habitantes y comunidades que sirvan de mecanismo de representación en las distintas instancias de participación, concertación y vigilancia de la Gestión Distrital y Local.

Que, el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, regula el principio de coordinación señalando que *“en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales”*

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A Sur #18-48
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 - 7698460
Información Línea195

www.tunjuelito.gov.co

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Local 006 de 2026 Página 2 de 14

“Por medio del cual se declara la pérdida de calidad de consejeros y se convoca a la elección de integrantes del Consejo de Planeación Local de Tunjuelito, para el período restante 2026 -2027, instalado mediante el Decreto Local 002 de 2023”

Que, el Artículo 11° del Decreto Distrital 448 de 2007, señala: el/la alcalde/sa Mayor, definirá los lineamientos y orientaciones para el desarrollo de los procesos de participación en el Distrito Capital y sus localidades, que permitan promover la movilización en el marco de la ciudadanía activa y que favorezcan la consolidación de una cultura política democrática.

Que, el Acuerdo 878 De 2023 que derogó el Acuerdo Distrital 13 de 2000, reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social, para las diferentes localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

Que, la Circular Conjunta Distrital No. 002 de 2020 expedida por el Secretario Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Planeación y el Director del IDPAC, establece el proceso elección de miembros de los Consejos de Planeación Local y entre otros asuntos, contempla la inclusión de representantes de nuevos sectores en calidad de invitados al Consejo de Planeación Local.

Que, en la mencionada Circular, recomienda la vinculación de delegadas y delegados de otros sectores y organizaciones que no fueron incluidas en el Acuerdo No. 13 de 2000, con presencia, vigencia y trabajo local, como quiera que, desde la expedición del mismo, se han creado nuevas organizaciones y han surgido nuevas formas y expresiones de participación ciudadana.

Que, mediante el Decreto Local 002 del 1 de febrero de 2024, la Alcaldía local de Tunjuelito instaló el Consejo de Planeación Local conformado por treinta y cinco (35) sectores (un miembro por cada sector), por un periodo igual al término del Plan de Desarrollo Local.

Que los artículos 76 y 77 del Decreto 648 del 22 de diciembre 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Planeación”*, que derogó el Decreto 580 de 2023 precisa:

“...Artículo 76. Pérdida de la calidad de Consejeros (as). Se perderá la calidad de Consejero (a) por falta absoluta a causa de muerte, renuncia irrevocable, incapacidad física permanente y/o interdicción judicial de la persona designada y porque el sector, la organización o grupo al que representa manifiesta que ya no será el

Continuación Decreto Local 006 de 2026 Página 3 de 14

“Por medio del cual se declara la pérdida de calidad de consejeros y se convoca a la elección de integrantes del Consejo de Planeación Local de Tunjuelito, para el período restante 2026 -2027, instalado mediante el Decreto Local 002 de 2023”

Cuando se presenten vacancias por razones de fallecimiento de algún miembro, la Secretaría Técnica deberá verificar la defunción de la persona correspondiente, a través del sistema de registro de la Registraduría Nacional.

Cuando sea por renuncia, el consejero o consejera deberá radicar la carta de renuncia irrevocable al cargo que ostenta a la instancia de participación, sector y/o organización que representa, para dar traslado a la secretaria técnica y oficializar dicha renuncia.

Cuando exista un cambio en la representación de un gremio o una instancia, se deberá radicar una carta a la Secretaría Técnica correspondiente exponiendo los motivos, señalando el nuevo/a representante, junto el acta (s) de la sesión donde se definió dicho cambio.

En el caso de los CPL, ante la ausencia a más de cuatro (4) sesiones sin justificación, la secretaria técnica de la Alcaldías Locales en los CPL, mediante oficio formal informarán las inasistencias y solicitarán la designación de un nuevo (a) delegado (a).

(Artículo 21, Decreto Distrital 580 de 2023)

*Artículo 77. Vacancias y suplencias. Cuando por falta absoluta por causa de muerte, renuncia irrevocable, incapacidad física permanente y/o interdicción judicial y/o porque el sector, la organización o grupo al que representa **manifiesta que ya no será el representante al CTPD**, se deberá hacer una nueva designación en la forma en que haya ingresado el consejero o consejera que perdió su curul, de acuerdo con lo establecido en el artículo inmediatamente anterior del presente decreto. En todo caso, el nuevo integrante entrará por el tiempo restante hasta terminar el periodo institucional correspondiente...”*

Que, el 18 de abril de 2026, el presidente del Consejo de Planeación Local de Tunjuelito remitió, mediante correo electrónico dirigido al área de Participación del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, el listado de consejeros activos y de aquellos que registraban inasistencias a las sesiones del Consejo de Planeación Local (CPL), con el fin de que la Alcaldía Local adelantara las actuaciones administrativas correspondientes para verificar la configuración de las causales de vacancia y, de ser procedente, declarar las vacancias a que hubiere lugar.

Que, mediante correo electrónico del 29 de abril de 2026, el presidente del Consejo de Planeación Local de Tunjuelito dio alcance a la comunicación remitida anteriormente y presentó formalmente el listado de los consejeros y consejeras que, a esa fecha, presuntamente habían incurrido en causal de vacancia definitiva por inasistencia injustificada

Continuación Decreto Local 006 de 2026 Página 4 de 14

“Por medio del cual se declara la pérdida de calidad de consejeros y se convoca a la elección de integrantes del Consejo de Planeación Local de Tunjuelito, para el período restante 2026 -2027, instalado mediante el Decreto Local 002 de 2023”

a las sesiones del Consejo de Planeación Local. En dicho listado se incluyeron tanto quienes no registraron asistencia durante las vigencias 2024 y 2025 como aquellos que abandonaron el ejercicio de su representación sin justificación durante el mismo período, de conformidad con lo previsto en el reglamento interno del Consejo y en el Decreto Distrital 648 de 2025.

Que, no habiendo culminado el periodo de estas representaciones y para promover el ejercicio del control social y la plena conformación de esta instancia, se hace necesaria la realización de un nuevo proceso de delegaciones para suplir las vacancias que se presentan en el Consejo de Planeación Local de Tunjuelito.

Que el Consejo de Planeación Local de Tunjuelito, certifica que **no cuenta con suplentes registrados** en el acta de elección original, por lo cual se requiere el inicio de un nuevo proceso de convocatoria.

RELACION DE VACANCIAS A PROVEER			
	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	IDENTIFICACION
1	Asociación de Juntas de Acción Comunal.	JENNIFER DAYANA ACOSTA REINA	52936925
2	Organizaciones Juveniles incluidas las organizaciones estudiantiles	MARIA FERNANDA TORRES GALINDO	1030697642
3	Rectores de Establecimientos educativos públicos y privados.	Delegado Dirección Local de Educación	N/A
4	Organizaciones de vendedores informales.	MARIA ROCIO PEÑA AREVALO	52730515
5	Organizaciones de industriales.	JOHN FREDDY HERNANDEZ VAQUERO	79768949
6	Gerentes de establecimientos de salud pública local.	REYES MURILLO HIGUERA	19412289
7	Organizaciones L.G.B.T.I.Q.	FREDDY ALEJANDRO SUAREZ CASALLAS	80258594

Continuación Decreto Local 006 de 2026 Página 5 de 14

“Por medio del cual se declara la pérdida de calidad de consejeros y se convoca a la elección de integrantes del Consejo de Planeación Local de Tunjuelito, para el período restante 2026 -2027, instalado mediante el Decreto Local 002 de 2023”

8	Representantes de comunidades afro locales y palenqueros	MARITZA BONILLA ACEBEDO	66989699
9	Representantes de comunidades indígenas y étnicas.	LUIS ALBERTO QUITIAQUEZ ERIRA	5212568
10	Organizaciones de personas cuidadoras de esta población.	YAKELINE BELTRAN GILON	51879722
11	Organizaciones de representación de residentes de la propiedad horizontal.	MANUEL LFEDO MUÑOZ GUTIERREZ	79728693

REPRESENTANTES DE CADA UNO DE LOS SECTORES NUEVOS O NO RECONOCIDOS

12	Espacio Cívico de Tunjuelito	LINA BEATRIZ TERAN CASTRO	36557361
13	Consejo Tutelar	ANA LEONOR BOLIVAR RAMIREZ	41717012

REPRESENTANTES DE CADA UNO DE LOS CONSEJOS LOCALES QUE NO CUENTE CON REPRESENTACIÓN EN EL CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL

14	Consejo Local de Break Dance y Dan-zas Urbanas	OSCAR DAVID DOMINGUES FACUNDO	1033697108
15	Consejo Local de Sabios y Sabias	PABLO MIGUEL GARCES GARCIA	6872429
16	Consejo Local de Vendedores Informales	MARIA DEL CARMEN HIPOLITO	41726297
17	Consejo Local de Discapacidad	LEIDY ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA	1033734624

Continuación Decreto Local 006 de 2026 Página 6 de 14

“Por medio del cual se declara la pérdida de calidad de consejeros y se convoca a la elección de integrantes del Consejo de Planeación Local de Tunjuelito, para el período restante 2026 -2027, instalado mediante el Decreto Local 002 de 2023”

Que, de conformidad con el artículo 11 del reglamento interno del Concejo de Planeación Local, prevé las causales para en las que se determina la vacancia del de cargo del consejero o consejera y que para que el presente asunto se encuentra sustentada en el literal f, que precisa:

“...f. ante ausencia injustificada del consejero/a y su suplente a 4 sesiones ordinarias de plenaria o las comisiones a las que se le delega, se realiza llamado de atención concerniente a su justificación de su inasistencia estando en su 4 ausencia injustificada se declara la vacancia y se le reporta a la institucionalidad quien mediante oficio informara inasistencia y solicitara designación de nuevo delegado a las organizaciones...”

Que, de acuerdo con lo anterior, el artículo 20 del Decreto 878 de 2023, expedido por el Concejo de Bogotá, establece, que en cada una de las localidades del Distrito Capital funcionará un Consejo de Planeación Local, el cual tendrá la naturaleza de ente consultivo y será al instancia de planeación en la localidad y los representantes de las asociaciones, organizaciones y sectores serán escogidos en forma autónoma y democrática de conformidad con sus estatutos y además, señala sus funciones, integración, entre los promotores como espacio de participación ciudadana y de orden constitucional como garantía de participación ciudadana, los cuales deberán acreditarse ante la Alcaldía Local dentro de los quince (15) días siguientes a la convocatoria.

Que, la Circular Conjunta No 002 del 8 de enero de 2020 amplía la participación de las organizaciones en los Consejos de Planeación Local, *“para que tengan cabida no solo las organizaciones que tradicionalmente han manifestado su voz en el marco del Acuerdo 13 del 2000 y las normas que lo han adicionado, sino también tomar en consideración a las nuevas formas de organización social y movilización social, que hayan urgido con posterioridad a su promulgación, las cuales se encuentren vigentes y expresándose en las localidades”*.

Que, por lo anterior, se invita a partir de la fecha a la comunidad de la localidad de Tunjuelito a hacer parte de la conformación de dicho espacio de participación ciudadana a través de las expresiones sociales recogidas en organizaciones, tal como lo establecen las normas citadas y de acuerdo a los documentos que para tal efecto se tendrán para dicho proceso.

“Por medio del cual se declara la pérdida de calidad de consejeros y se convoca a la elección de integrantes del Consejo de Planeación Local de Tunjuelito, para el período restante 2026 -2027, instalado mediante el Decreto Local 002 de 2023”

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARESE la pérdida de calidad como consejeros y consejeras delegados del Consejo de Planeación Local de Tunjuelito, instalado mediante el Decreto Local 002 del 1 de febrero de 2024 por el alcalde Local, de las siguientes organizaciones:

	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	IDENTIFICACION
1	Asociación de Juntas de Acción Comunal.	JENNIFER DAYANA ACOSTA REINA	52936925
2	Organizaciones Juveniles incluidas las organizaciones estudiantiles	MARIA FERNANDA TORRES GALINDO	1030697642
3	Rectores de Establecimientos educativos públicos y privados.	Delegado Dirección Local de Educación	N/A
4	Organizaciones de vendedores informales.	MARIA ROCIO PEÑA AREVALO	52730515
5	Organizaciones de industriales.	JOHN FREDDY HERNANDEZ VAQUERO	79768949
6	Gerentes de establecimientos de salud pública local.	REYES MURILLO HIGUERA	19412289
7	Organizaciones L.G.B.T.I.Q.	FREDDY ALEJNDRO SUAREZ CASALLAS	80258594
8	Representantes de comunidades afro locales y palenqueros	MARITZA BONILLA ACEBEDO	66989699
9	Representantes de comunidades indígenas y étnicas.	LUIS ALBERTO QUITIAQUEZ ERIRA	5212568

Continuación Decreto Local 006 de 2026 Página 8 de 14

“Por medio del cual se declara la pérdida de calidad de consejeros y se convoca a la elección de integrantes del Consejo de Planeación Local de Tunjuelito, para el período restante 2026 -2027, instalado mediante el Decreto Local 002 de 2023”

1 0	Organizaciones de personas cuidadoras de esta población.	YAKELINE BELTRAN GILON	51879722
1 1	Organizaciones de representación de residentes de la propiedad horizontal.	MANUEL ALFREDO MUÑOZ GUTIERREZ	79728693

REPRESENTANTES DE CADA UNO DE LOS SECTORES NUEVOS O NO RECONOCIDOS

1 2	Espacio Cívico de Tunjuelito	LINA BEATRIZ TERAN CASTRO	36557361
1 3	Consejo Tutelar	ANA LEONOR BOLIVAR RAMIREZ	41717012

REPRESENTANTES DE CADA UNO DE LOS CONSEJOS LOCALES QUE NO CUENTE CON REPRESENTACION EN EL CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL

1 4	Consejo Local de Break Dance y Dan-zas Urbanas	OSCAR DAVID DOMINGUES FACUNDO	1033697108
1 5	Consejo Local de Sabios y Sabias	PABLO MIGUEL GARCES GARCIA	6872429
1 6	Consejo Local de Vendedores Informales	MARIA DEL CARMEN HIPOLITO	41726297
1 7	Consejo Local de Discapacidad	LEIDY ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA	1033734624

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVÓQUESE a delegación de vacancias de Consejo de Planeación Local de Tunjuelito a las organizaciones y sectores de la Localidad para la inscripción de aspirantes a delegados de los diecisiete (17) sectores vacantes según lo establecido en el Acuerdo Distrital 436 de 2010, la Circular Conjunta No 002 del 8 de enero de 2020 y demás normas concordantes para la conformación del Consejo de Planeación Local de Tunjuelito, para proveer las vacancias de las organizaciones indicadas en al artículo primero del presente decreto.

Continuación Decreto Local 006 de 2026 Página 9 de 14

“Por medio del cual se declara la pérdida de calidad de consejeros y se convoca a la elección de integrantes del Consejo de Planeación Local de Tunjuelito, para el período restante 2026 -2027, instalado mediante el Decreto Local 002 de 2023”

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el caso de la elección por representantes de las organizaciones postuladas, solo podrán votar por las personas de su propia organización.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los representantes de las Asociaciones, Organizaciones, Instancias de Participación, Agremiaciones o Sectores serán escogidos en forma autónoma y democrática de conformidad con sus estatutos y deberán acreditarse ante la Alcaldía Local conforme al cronograma establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS. Las y los aspirantes deben estar vinculados a las actividades y poseer conocimientos o experiencia en los asuntos del sector o actividades comprobables en la localidad de Tunjuelito y presentar hoja de vida del candidato o candidata y carta de la asociación, Organización, Instancia de Participación, Agremiación o Sector postulante.

Además, se deberán presentar los siguientes documentos teniendo en cuenta su representación así:

1. Postulados por sectores y gremios.

- Carta de certificación firmada por el representante legal o presidente de la organización, donde conste que la persona hace parte de la organización o ha hecho parte de ella, fecha de ingreso y retiro, si fuera el caso, nombre completo, teléfono celular, dirección de residencia, correo electrónico de contacto y un breve perfil profesional de la persona postulada del sector.
- Copia del documento de identidad de la persona postulada.
- Certificado de existencia y representación legal o la prueba de personería jurídica de las organizaciones legalmente constituidas, no superior a noventa (90) días de expedición.
- Copia de los estatutos donde figure objeto e integrantes de la Junta Directiva.

Continuación Decreto Local 006 de 2026 Página 10 de

“Por medio del cual se declara la pérdida de calidad de consejeros y se convoca a la elección de integrantes del Consejo de Planeación Local de Tunjuelito, para el período restante 2026 -2027, instalado mediante el Decreto Local 002 de 2023”

- Copia del acta de constitución. no interior a ciento ochenta (180) días de vigencia, especificando el objeto de la organización, integrantes de la junta directiva.
- Soportes de la experiencia en el tema o sector para al que se postula a la persona.

2. Postulados por Consejos Locales, ASOJUNTAS, Consultiva Local de comunidades afrodescendientes y Cabildos Indígenas

- Carta firmada por el presidente del consejo o autoridad indígena respectiva, indicando: nombre completo del postulado, fecha de ingreso y retiro si fuere el caso, número del documento de identidad, teléfono, dirección de residencia y correo electrónico de contacto.
- Acta de la sesión de los Consejos o instancias de participación, en la cual se aprobó la delegación del postulado(a).

3. Organizaciones

- Carta firmada por el representante legal o por quien presida la organización reconocida, con el aval para su postulación, nombre completo, datos de contacto, perfil profesional o de experiencia en el sector para el que es postulado, no mayor a treinta (30) días de expedición.
- Copia del documento de identidad de la persona postulada.
- Copia de la personería jurídica en caso de ser una organización legalmente constituida y los estatutos, no superior a noventa (90) días de expedición.
- Acta de conformación de la organización reconocida y soportes de la experiencia para el que se postula la persona, no inferior a ciento ochenta (180) días.
- Copia de la hoja de vida con los soportes en los que se demuestre la experiencia social y técnica para el sector en el que se postula.

ARTÍCULO CUARTO: ACREDITACION. La Alcaldía Local revisará y verificará que la totalidad de las acreditaciones que se reciban, cumplan con lo contemplado en el Decreto Distrital 648 de 2025 y el Artículo tercero del presente decreto.

Continuación Decreto Local 006 de 2026 Página 11 de

“Por medio del cual se declara la pérdida de calidad de consejeros y se convoca a la elección de integrantes del Consejo de Planeación Local de Tunjuelito, para el período restante 2026 -2027, instalado mediante el Decreto Local 002 de 2023”

En este sentido, la radicación de la documentación de las postulaciones se debe realizar en la sede de la Alcaldía Local de Tunjuelito, ubicada en la Diagonal 50A Sur # 18-48 o al correo electrónico participacion.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co en las fechas estipuladas en los términos del cronograma.

ARTÍCULO QUINTO: Se considerarán causales de rechazo o devolución de documentos las siguientes situaciones:

- Documentos que no se ajusten a los criterios establecidos en términos de tiempo de vigencia.
- Documentos ilegibles, rotos, tachones o con enmendaduras.
- Documentos que carezcan de firma.
- Documentos que no estén en formato PDF (aplica únicamente para la radicación digital).
- Documentos digitales con contraseñas o dañados.

ARTÍCULO SEXTO: ACTO DE ELECCIÓN. Cuando se acrediten varios representantes por una misma asociación, organización o sector. La alcaldesa Local convocará, en los términos del cronograma a los representantes de las Asociaciones, Organizaciones, Instancias de Participación, Agremiaciones o Sectores que acrediten más de un candidato, para hacer la elección de un representante. Solo se eligen los inscritos previa convocatoria, que asistan en el día y en el horario determinado por la Alcaldía Local. Para lo cual se realizará la siguiente metodología:

1. Citación a las y los inscritos del sector correspondiente en las fechas estipuladas dentro del cronograma.
2. Instalación del acto a cargo de la alcaldesa Local o su delegado (a).
3. La Alcaldesa Local o su delegado (a), coordinará a través de la secretaría técnica, quien presidirá la asamblea y elaborará el acta de la sesión.
4. Exposición de candidatos: Quien dese ser candidato, deberá exponer las razones por las cuales aspira a ser representante al Consejo de Planeación Local (cinco minutos por candidato).

Continuación Decreto Local 006 de 2026 Página 12 de

“Por medio del cual se declara la pérdida de calidad de consejeros y se convoca a la elección de integrantes del Consejo de Planeación Local de Tunjuelito, para el período restante 2026 -2027, instalado mediante el Decreto Local 002 de 2023”

5. Centraran la exposición en su formación y/o experiencia en el tema, la trayectoria de la organización que representa en la localidad y una síntesis de la manera como propone liderar el sector en los encuentros ciudadanos.
6. Elección por Mutuo Acuerdo: Escuchadas las exposiciones de los candidatos, se procurará que por mutuo acuerdo de los participantes se elija a quien expuso mejores argumentos.
7. Compromiso público del Elegido: El mismo día, antes de la elección, los participantes acordaran una metodología y un cronograma, para concertar una agenda básica del sector, que la persona elegida se compromete a promover en las reuniones del CPL y en los encuentros ciudadanos.
8. Actas: Los resultados se consignan en un acta que se firma el mismo día de la elección. Dicha acta debe ser firmada por las siguientes personas:
 - La alcaldesa Local o su delegado (a)
 - Secretaría Técnica
 - Las y los candidatos, incluyendo el o la candidata elegida

ARTÍCULO SEPTIMO: Designación de representante por parte de la alcaldesa local (en caso de que las asociaciones, organizaciones, instancias de participación, agremiaciones o sectores no lo hubiesen hecho). En caso de que las Asociaciones, Organizaciones, Instancias de Participación, Agremiaciones o Sectores no se encuentren de acuerdo, la alcaldesa Local realizara la designación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La experiencia de trabajo afin.
- Conocimiento de la localidad.
- Con la finalidad de cumplir con el mínimo del 40% de representación de mujeres en la conformación del CPL, se privilegiarán las postulaciones de mujeres

ARTÍCULO OCTAVO: Fíjese el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la presente convocatoria según el cronograma y formatos anexos necesarios para que los representantes de las asociaciones, organizaciones y sectores que se acrediten ante la Alcaldía Local de Tunjuelito de conformidad con lo antes señalado, se inscriban para tal efecto según las exigencias planteadas para su acreditación y la conformación de dicho escenario.

Continuación Decreto Local 006 de 2026 Página 13 de

“Por medio del cual se declara la pérdida de calidad de consejeros y se convoca a la elección de integrantes del Consejo de Planeación Local de Tunjuelito, para el período restante 2026 -2027, instalado mediante el Decreto Local 002 de 2023”

ARTÍCULO NOVENO: Cronograma Las actividades y fechas establecidas para la elección de integrantes del Consejo de Planeación Local -CPL para el periodo son:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Convocatoria	1 de julio de 2026 al 10 de julio de 2026.	Alcaldía Local de Tunjuelito
Acreditación	1 de julio de 2026 al 17 de julio de 2026.	Cada una de las organizaciones, asociaciones, sectores y Consejos
Elección de representantes (cuando se acrediten varios representantes por un mismo sector)	21 de julio de 2026	Alcaldía Local de Tunjuelito
Designación de representantes por parte de la Alcaldesa Local (en caso de que las organizaciones no lo hayan postulado)	22 de julio de 2026	Alcaldía Local de Tunjuelito
Instalación	23 de julio de 2026	Alcaldía Local de Tunjuelito

ARTÍCULO DECIMO: Publicación. El presente Decreto se publicarán el enlace de la página web de la Alcaldía Local de Tunjuelito, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015, compilado en el Decreto único Reglamentario 1081 de 2015.

ARTÍCULO UNDECIMO. Vigencia. La presente rige a partir de su publicación.

Continuación Decreto Local 006 de 2026 Página 14 de

“Por medio del cual se declara la pérdida de calidad de consejeros y se convoca a la elección de integrantes del Consejo de Planeación Local de Tunjuelito, para el período restante 2026 -2027, instalado mediante el Decreto Local 002 de 2023”

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de junio del año 2026.



Digitally signed
by Claudia
Collante

CLAUDIA VERONICA COLLANTE DUSSAN
Alcaldesa Local de Tunjuelito

Proyectó: Juan Carlos Sotelo Duque - Contratista – Cto. 127-2026 FDLT

Revisó: María Margarita Palacio Ramos – Contratista – Cto. 035-2026 FDLT